

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipada; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

AÑO NATURAL DE 1900

Balanza de las operaciones verificadas en el mes de Mayo de 1900

Ingresos	Ptas. Cts.
1 Rentas y censos.....	>
2 Portazgos y barcajes.....	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>
4 Repartimiento provincial..	337.387 74
5 Instrucción pública.....	>
6 Beneficencia.....	16.386 09
7 Ingresos extraordinarios...	>
8 Arbitrios especiales.....	522 50
9 Empréstitos.....	>
10 Enajenaciones.....	>
11 Resultados.....	1.087.264 15
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
15 Reintegros.....	>
Existencia en fin del mes anterior.....	205.785 17
TOTAL.....	1.647.345 65
Pagos	Ptas. Cts.
1 Administración provincial..	24.511 64
2 Servicios especiales.....	8.292 98
3 Obras obligatorias.....	11.650 97
4 Cargas.....	25.557 22
5 Instrucción pública.....	2.421 19
6 Beneficencia.....	409.832 60
7 Corrección pública.....	3.000
8 Imprevistos.....	974 87
9 Nuevos Establecimientos...	911 50
10 Carreteras.....	13.362 27
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	4.233 90
13 Resultados.....	60.541 08
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
15 Ampliación.....	>
Existencia en Caja.....	585.290 22
TOTAL.....	1.647.345 65

Madrid 31 de Mayo de 1900.—El Depositario, Francisco Agustín.
43.—547.

Inclusa y Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras

El Ilmo. Sr. Diputado Visitador de la Inclusa de Madrid, en representación de la Excelentísima Diputación provincial, y de acuerdo con la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, ha dispuesto que, en virtud á lo solicitado por varios agentes de las nodrizas externas que han tenido y tienen en la actualidad expositos de este Establecimiento, así como también á los demás que lo deseen, se les liquiden todos sus créditos en Obligaciones municipales hasta el 31 de Diciembre de 1899, y al mismo tiempo en metálico desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1900, en las oficinas del mismo y en la forma siguiente:

PROVINCIA DE MADRID

Agentes

Día 27 de Junio, D. Francisco Pulido, José Gallego y Manuel Pérez.

Día 28 de ídem, D. Vicente Madrigal, Miguel de la Mano y Cándido Gallego.

Día 30 de ídem, Pergaminos sueltos.

Observaciones

1.ª Se advierte á los señores Agentes que deberán presentar sus carteras en estas oficinas, para su despacho, en el día señalado á cada uno en este anuncio.

Y 2.ª Para hacer efectivos estos créditos, se hace preciso la presentación del pergamino y de la fe de vida provista del sello móvil.

Madrid 1.º de Junio 1900.—V.º B.º—El Director, Domarco Moreno.—El Interventor, Román de Oro. 43.—549.

Ayuntamientos

Anchuelo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anchuelo 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Dalmacio Saz.
40.—422.

Colmenarejo

Terminado el Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, conforme á lo dispuesto en el apartado O, art. 18 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, y transcurrido el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Colmenarejo 12 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Demetrio Entero.
41.—466.

Robregordo

Se halla formado el Registro fiscal y de manifiesto por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Robregordo 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan González. 41.—468.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1897-98 y 98-99, con su período de ampliación, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría.

Robregordo 19 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan González.
38.—357.

San Martín de la Vega

Por no haberse insertado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio publicado con fecha 1.º del corriente mes para la venta en pública licitación de las caballerías que á continuación se reseñan, cuyo acto debiera haber tenido lugar en el día de hoy, por providencia de 19 del actual he acordado suspender dicho acto y señalar nuevamente para que tenga efecto el siguiente día hábil del en que haga ocho que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez á once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Servirá de tipo para la subasta el mismo de tasación de dichas caballerías.

San Martín de la Vega 20 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gervasio Rodríguez.

Señas de las caballerías

Una yegua de pelo tordo, obscuro, de unos cinco años, alzada escasamente la

marca, domada, herrada de las cuatro extremidades, un lunar blanco pequeño en el costillar izquierdo y marcada en la nalga derecha con dos rayas horizontales y una perpendicular, y tasada en 175 pesetas.

Una potra castaña, de unos dos años, alzada un poco menos de la marca, hierro en forma de N y desherrada, tasada en 125 pesetas.

Una mula negra, pequeña, domada, hociblanca, de unos diez años y herrada de las cuatro extremidades, tasada en 100 pesetas.

La edad de la yegua y mula ha sido rectificada por el Profesor veterinario.
39.—390.

San Sebastián de los Reyes

El apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1901, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para atender reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 26 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Hermenegildo Izquierdo.
41.—464.

Torremocha de Uceda

El Registro fiscal de edificios y solares comprendidos en este término municipal de este pueblo de Torremocha se halla expuesto al público, durante las horas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que, examinado por los vecinos y hacendados forasteros, puedan producir durante dicho plazo cuantas reclamaciones sean pertinentes; advertidos que finalizado el mismo se procederá á su ultimación sin nueva prórroga.

Lo que en cumplimiento del art. 18, letra D del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hace público á los fines expresados.

Torremocha de Uceda 21 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ignacio Velasco.
41.—467.

Vallecas

Por el presente se hace saber que, terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con-

forme á lo dispuesto en el apartado letra D del art. 18 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, para ser examinado por todos los propietarios, durante cuyo plazo podrán presentar los mismos las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, previa justificación; y se advierte que transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Vallecas 26 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Melquiades Biencinto.

41.—469.

Villanueva de Perales

El apéndice de la riqueza rústica y urbana para el próximo año natural de 1901 se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá ser examinado y oírse las reclamaciones á que diere lugar.

Villanueva de Perales 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Román.

41.—465.

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, según las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1900.

Sesión del día 6 de Enero

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, teniendo presente la festividad del día.

Día 13

Se aprobó el acta última.

Se nombro Comisión para reconocer los sitios en que exista germen de langosta, para si se comprueba se are á fin de exterminarlo.

Se acordó aumentar el sueldo, por sus buenos resultados, á los empleados de Consumos.

Se acordó manifestar al Sr. Lavaggi que ha sorprendido la contestación dada al acuerdo que se le notificó, y se insiste en que no tape el camino de Escalona á Palomar, pues si temerariamente lo hace porque obtiene economía, será responsable de cuantos perjuicios ocasione.

Se acordaron los aprovechamientos de montes que se han de utilizar en el Cuartel del Norte en el año de 1900 á 1901.

Se dispuso el pago de 10 pesetas de socorro á Rufino Ciño para ir al Hospital.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior, y se dispuso su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó y dispuso el pago de la cuenta de medicinas del segundo trimestre de 1899 á 1900.

Se presentaron las cuentas municipales de 1898-99 y se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se aceptó la proposición del señor Vallejo de que se limpien las calles de la población, y se le comisionó para que ordene se verifique.

Se acordó el pago de una cuenta de arreglo de la línea telefónica.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar definitivamente la cuenta municipal de 1898 á 99 y que se exponga al público por quince días.

Se dispuso se adquiriera cera para la festividad de la Candelaria.

Se acordó la adquisición de papel sellado y sellos que el Secretario necesite para los servicios de la oficina.

Se hizo convenio con el deudor Julian Reguilón, su esposa, madre po-

lítica y cuñado Enrique Rodríguez para el pago de 1.002'50 pesetas que adeuda, deducida la cantidad que ha de abonar, y responder su hermano Joaquín Reguilón por otro convenio.

Sesión del día 3 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó el BOLETIN OFICIAL del día 1.º donde se inserta la circular del Sr. Administrador de Hacienda sobre haber expirado el plazo para la formación del Registro fiscal de fincas urbanas, y se acordó recoger inmediatamente los trabajos para su exposición al público.

Se nombró al Secretario para que pase á Madrid á hacerse cargo de los trabajos del Registro fiscal, y se acordó se le abonen las dietas de viaje.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento al Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil sobre la suspensión del acuerdo de nombramiento de Médico de Beneficencia que se hizo en 29 de Noviembre último, y se nombró interino á D. César Pérez Caballero mientras se nombra en definitiva, acordando anunciar la vacante por treinta días.

Se acordó el pago de la confección de los trabajos del Registro fiscal de fincas urbanas al que lo ha ejecutado y se dispuso se lleven éstos á la Administración para su aprobación por el Secretario, al que se le abonarán las dietas del viaje.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron los aprovechamientos forestales que se han de utilizar en la dehesa del Alamar en el próximo año.

Se presentaron á la Corporación las cuentas del primer semestre del año económico de 1899 á 900, y se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para que las examine.

Se dió cuenta del presupuesto adicional para 1900, y se acordó exponerle al público por quince días.

Se acordó el pago de las treinta huebras que se han empleado en arar los sitios que contienen germen de langosta en la dehesa del Alamar, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó pagar al albañil Ponciano González los días empleados en la limpieza de los tejados, con cargo al art. 4.º del cap. 1.º del presupuesto de gastos.

Se designó como perito tallador para el acto de la revisión de excepciones de años anteriores al soldado licenciado del ejército Marcos Luquero.

Se acordó el pago de la mitad del importe de la cera de la Candelaria, por ser obligación del depositario pagar la otra mitad, con cargo al art. 8.º del cap. 1.º de gastos.

Día 24

No se celebró por no reunirse número suficiente de Concejales.

Sesión del día 3 de Marzo

Se aprobó el acta de la última.

Se acordó fijar definitivamente la cuenta municipal de 1.º de Julio á 31 de Diciembre último, exponiéndose al público por quince días para que pase despues á la Junta municipal.

Día 10

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 17

Se aprobó el acta de la última.

Se acordó el pago de la reparación de faroles del alumbrado público, puesto que fué ordenado por la Corporación.

Se dió cuenta y lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil que trata sobre langosta, publicada en BOLETIN del 7.

Se acordó conceder á Eugenio Sánchez, que hace tiempo se halla enfermo, 10 pesetas en medicinas.

Se nombró una Comisión para el deslinde del soto Cura Casillas.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró al Secretario en comisión para que comparezca á la revisión de excepciones de años anteriores ante la Excmo. Comisión mixta el 10 de Abril próximo.

Se acordó la cantidad que ha de pagar cada cabeza de ganado que se lleve á la Dehesa para el aprovechamiento de pastos gratuitos, á fin de satisfacer el 10 per 100 de la tasación.

Se acordó conceder 10 pesetas en medicinas á Antonio Reina.

Día 31

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el primer semestre.

Sesión de 13 de Febrero de 1900

Se nombró Comisión para el examen de las cuentas de 1898 á 1899.

Sesión de 3 de Marzo de 1900

Se acordó y votó el dictamen definitivo de la cuenta de 1898 á 99.

Se aprobó el presupuesto adicional de 1900.

Día 19

Se nombró Comisión para el examen de cuentas del semestre primero de 1899 á 1900.

Día 26

Se acordó y votó el dictamen definitivo de la cuenta de 1899 á 1900.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del actual y ordenado su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado á 24 de Abril de 1900.—El Alcalde, Adrián Sampedro.—El Secretario, Escudero.

24.—848.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Jose de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera Región é instructor del expediente por la falta grave de primera deserción simple, instruida al educando de trompetas de la primera brigada de tropas de Administración militar, Francisco Paredes Bragado.

Por la presente, primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo al educando desertor arriba citado, de diez y siete años, natural de Hellín (Albacete), vecindado en esta Corte, distrito del Hospicio, su estado soltero, su estatura un metro 677 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno y sin señas particulares, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de quince días, á contar des-

de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito Mendizábal, 23, á responder á los cargos que contra él resultan en dicho expediente. Por tanto, exhorto á todas las Autoridades á la busca y captura del encartado, llevándolo á las Prisiones Militares de esta Plaza á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 Abril de 1900.—V.º B.º—José de la Prada.—El Secretario, José H. de León.

32.—119.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo expediente de abintestado por fallecimiento del soldado del Depósito de Ultramar, Joaquín Doval Alvarez, natural de Madrid, hijo de Rosendo y de Francisca, cuya defunción tuvo lugar en el Hospital militar de Carabanchel el día 30 de Marzo de 1898, sin que de las gestiones practicadas se haya podido venir en conocimiento de la residencia y domicilio en esta Corte de los padres de dicho soldado, cuyo paradero se ignora.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, calle del Rey Francisco, núm. 24, piso primero derecha, Rosendo Doval y Francisca Alvarez, á los efectos de recoger las prendas de su propiedad que dejó el referido soldado objeto del expediente; bajo apercibimiento de que si no compareciesen en el referido plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 8 de Mayo de 1900.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí el Secretario, Julián Cabrerizo.

32.—118.

D. Alfonso de la Mota y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Ernesto Fernández Tarazona, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Matías y de Victorina, soltero, de veinte años de edad, de oficio maquinista, tuvo entrada en Caja el 1.º de Agosto de 1899, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba naciente, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido Ernesto Fernández Tarazona, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al citado cuartel de la Montaña y á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Alfonso de la Mota.—El Secretario, Julio Ripollés.

33.—154.

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de esta Región militar y actuando como tal en causa por falsedad y estafa contra Ramón Rubio Fernández y otro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Fajardo, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta* de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, piso segundo, de esta Corte, con el fin de prestar declaración en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo 1900.—Rafael Mosteyrín. 33.—157.

Don José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de la primera Region.

Por la presente, primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo á los hermanos y sobrinos del difunto Teniente de Caballería D. Alejandro García Ferrín, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á justificar sus derechos á la herencia del finado, de cuyo abintestato me hallo encargado.

Para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de Madrid y Coruña.

Dado en Madrid á 27 de Abril 1900.—El Juez instructor, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera. 33.—155.

CADIZ

D. Venancio Fernández García, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente judicial por el delito de desertión contra el soldado de este regimiento Alejandro Salmeán Lasso, hijo de D. Vicente y de Doña Esperanza, natural de Madrid, vecindado en el distrito de Buenavista, que nació en 11 de Julio de 1876, de oficio estudiante, de estado soltero, sus señas pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la *Gaceta*, se persone en este Juzgado, sito cuartel de San Roque, donde se halla dicho regimiento, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey

(q. D. g.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cádiz á los diez y siete días del mes de Abril de 1900.—Venancio Fernández. 33.—156.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Sarrat de Casamayor, hija de padres desconocidos, de cuarenta y siete años de edad, natural de Bayona (Francia), viuda de Casamayor, industrial, y que habitó en esta Corte en la calle de Carretas, número 4, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por estafa que contra aquélla se instruye; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro pálido y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid 28 de Abril de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 31.—95.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en providencia fecha 30 del corriente dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Miguel Marcos Fiol con D. José María de la Encina y Varona, ha acordado se saque á la venta por segunda vez y en pública subasta un crédito hipotecario de 55.000 pesetas, con el interés de un 10 por 100 anual, con la rebaja del 25 por 100 del valor del expresado crédito, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 del entrante mes de Junio y hora de la una de su tarde.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los licitadores habrán de depositar para tomar parte en el mismo, y en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 á lo menos del total del crédito, y por último, que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 31 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 45.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Maseros, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye por hurto de metálico á D. Carlos Brett; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, enjuto de carnes, moreno, con bigote negro, y viste traje azul y americana, alpargatas y sombrero hongo color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 30 de Abril de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 32.—107.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Conde Amat, natural de Madrid, hijo de Vicente y Joaquina, de treinta y siete años de edad, casado, que habita en la calle de Leganitos, número 54, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en virtud de causa que se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste terno negro, botas blancas y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 28 de Abril de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 32.—108.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Francisco López González y Santos Martínez Parada, se cita á José Prieto Aranda, que ha habitado en la Carrera de San Francisco, número 8, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—V.º B.º.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. 35.—238.

HOSPICIO

En la villa y Corte de Madrid á 30 de Abril de 1900. El Sr. D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de la misma y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio. Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de una, como demandante por derecho propio, D. Nicanor Botella Puga, cesante y de esta vecindad, representando el Procurador D. Carlos de Santiago, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, y de otra, como demandado, D. Manuel Bárcena de Manuel, de ignorado paradero, D. Manuel Berriatúa y Sanahuja, empleado y de esta vecindad, y D. Enrique González Iribarren, vecino y del comercio de esta Corte, representados ambos por el Procurador D. Gabriel Talavera, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Paredes, sobre entrega de pesetas en pago de servicios.

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Luciano Berriatúa Sanahuja, don Manuel Bárcena de Manuel y D. Enrique González Iribarren, en el concepto de socios de la Sociedad mercantil que formaron en el año de 1893 para la explotación del juego de pelota en el extranjero, y á cada uno por sí en derivación de la obligación social, á que luego que esta sentencia cause ejecutoria paguen á D. Nicanor Botella y Puga la cantidad de 5.096 francos y 30 céntimos al cambio del día en que se verifique el pago, si se hiciese en pesetas, por resto de su crédito contra dicha Sociedad en concepto de sueldos por servicios prestados á la misma.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. Manuel Bárcena, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Diario oficial de Avisos* de esta provincia y en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta* de esta Corte si el actor no hiciese uso del derecho que le concedé el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando y sin hacer expresa imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín y Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid á 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, J. M. de Antonio. 42.—506.

INCLUSA

Por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el expediente formado para cumplimiento de la ley del Jurado, se ha señalado el día 16 del entrante mes de Junio, á la una de la tarde, en la Audiencia pública del mismo Juzgado, para el sorteo de los Vocales mayores contribuyentes por territorial y por industrial que han de componer la Junta del distrito, y se anuncia por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con tres días de anticipación al señalado.

Madrid 31 de Mayo 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario de gobierno, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 44.—610.

INCLUSA

D. Francisco Pampillón, Juez de instrucción interino del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Julián Serrano Alvarez, natural y vecino de Madrid, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Juliana, de veinticinco años de edad, que habitó en esta Corte en la calle del Mesón de Paredes, núm. 73, ignorándose hoy su actual paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido á prisión por haberlo así acordado la Audiencia de esta provincia en el sumario seguido contra el mismo por estafa y en vista de no haber asistido á las sesiones del Juicio oral; previniendo al Julián que si no concurre á este llamamiento se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del repetido Julián Serrano, poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 3 de Mayo 1900.—Francisco Pampillón.—El Actuario, Juan Navarro.

31.—93.

LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, se ha servido acordar la celebración del sorteo que previene el art. 31, párrafo primero de la ley del Jurado, á fin de elegir por insaculación los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que como Vocales han de formar parte, en unión de los Sres. Cura Párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguos, de la Junta de este distrito, según determina dicho artículo, para cuyo acto, que será público y tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día 12 de Junio próximo venidero y hora de las dos de su tarde.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente, visado por el Sr. Juez, con objeto de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 30 de Mayo de 1900.—V.º B.º = Rubio.—El Secretario de gobierno, Juan García Inés.

44.—609.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Soler Díez, hijo de Miguel y de Gregoria, de treinta y tres años, natural de Valladolid, soltero, zapatero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura me-

diana, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, usa bigote, sin señas particulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 27 de Abril de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Libroero, Alberto de Mercado.

31.—99.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mónica Ortiz Minaya, natural de Turleque, provincia de Toledo, hija de Sebastián y de Francisca, viuda, de sesenta años de edad, vecina que fué de esta Corte y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa que se la ha seguido por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moreno y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

31.—101.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eladio Parra Huertas, de treinta y cinco años de edad, hijo de Tomás y de Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de Almonacid de Zurieta, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, sin instrucción ni antecedentes personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta la prisión provisional comunicada del referido procesado, procedente de la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, ordenando la conducción con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido si fuere habido.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

32.—114.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juz-

gado, á las doce de la mañana del día 30 del actual, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 7 de Mayo de 1900.—Antonio M. Ortiz.—P. M. de S. S., Licenciado Rafael Perujo.

32.—117.

LOJA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Florentín García López, de veintiocho años de edad, natural de Baeza, hijo de Florentín y Pascuala, vecino de Madrid, calle de Alcalá, número 28, bohardilla, casado y de oficio del campo; Pedro Gómez Vivo, de cuarenta y cuatro años, natural de Murcia, hijo de Pedro y María, vecino de Lucena, en la posada del Parrón, sillero y de estado soltero, y Jesús España Palazó, de veintisiete años, soltero, del campo, natural de Ojos, partido de Cieza (Murcia), hijo de José y Hermenegilda, vecino de Cieza, calle de Hellín, núm. 7, cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Córdoba y Muroia respectivamente, se presenten ante este Juzgado y Cárcel de esta ciudad por estar decretada la prisión provisional de los mismos por la Exema. Audiencia de Granada; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de los repetidos individuos y conducción de los mismos á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad referente á causa que se les sigue con otro sobre hurto.

Dado en Loja á 26 de Abril de 1900.—Antonio Martínez Torres.—El Escribano Actuario, Juan Garrido Zayas.

32.—115.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Folgado, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, núm. 16, bohardilla, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 552 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

32.—109.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rufina García Gutiérrez, que dijo vivir en el Tejar de Sixto y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 570 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

32.—110

Agencia ejecutiva municipal

Zona 2.ª

Por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se vende en pública subasta el cajón señalado con el núm. 105 situado en la plaza del Carmen. La subasta se verificará el día 15 de Junio de 1900, de diez á once de la mañana, en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, calle de la Salud, núm. 6.

Madrid 2 de Junio de 1900.—El Agente ejecutivo, José Francos.

44.—618.

Venta de papel viejo

La Junta provincial del Censo electoral, en sesión de hoy, acordó enajenar por concurso público el remanente de listas electorales de la rectificación del año anterior, que aproximadamente se calcula en 2.000 kilogramos, fijando como precio mínimo el tipo de 0'11 de peseta el kilogramo.

Los pliegos de licitación, en sobre cerrado, podrán entregarse todos los días, de ocho á doce de la mañana, en la oficina de la Sección del Censo (local del Hospicio, Fuencarral, 84), hasta el 12 del actual, y la apertura de los mismos se hará públicamente por el Vocal que represente á la Junta, en el salón de sesiones de la Diputación, el referido día 12, á las cuatro de la tarde, adjudicándose el papel al licitador que más ventajosamente cubra el tipo de venta.

Madrid 4 de Junio de 1900.—El Secretario, C. Pozzi.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1900.—El Comisario de guerra, Juan de Oscáriz.

44.—659.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio

123 Telefono 122